



Cerro Sombrero, 25 de septiembre de 2024

DECRETO ALCALDICIO NUM.541/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2024, de don Juan Barría Peralta, que solicita Decretar el pago de permisos de circulación de Camiones y Maquinarias Municipales
- 2) El correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2024, de don Juan Barría Peralta, Encargado de Rentas y Patentes, solicitando disponibilidad presupuestaria al DAF, con el fin de realizar pagos de permisos de circulación para camiones y maquinarias municipales.
- 3) El correo electrónico de don Christian Santana, DAF, de fecha 25 de septiembre de 2024, que autoriza disponibilidad presupuestaria para fondos a rendir, para pago de permisos de circulación para vehículos del Municipio, imputados al ítem 22-08-007-000 Pasajes Fletes y Bodegajes \$ 763.163.
- 4) La autorización de doña Carolina Sandoval Cifuentes, Alcalde (S), que autoriza modificación interna y solicita Decretar.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) La necesidad de realizar el pago de permisos de circulación de camiones y maquinarias municipales.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE el pago por \$763.163, con el fin de realizar pago de permiso de circulación de camiones y maquinarias del Municipio, según el siguiente detalle:

- Por permiso de circulación: \$763.163, monto el cual será imputado al ítem 22-08-007-000, Pasajes Fletes y Bodegajes, Gestión Interna, del Presupuesto Municipal 2024.

	VEHICULO	MARCA	PLACA PATENTE	MODELO	AÑO	PERMISO CIRCULACION
1	CAMION	MERCEDES BENZ	BDSG-39-1	ATEGO 1518-48	2008	199.086
2	MAQUINA INDUSTRIAL	CATERPILLAR	BFFP-75-6	416 E 4X4	2007	33.181
3	MAQUINA INDUSTRIAL	KOMATSU	DLBH-33-2	D39EX 21	2012	33.181
4	CAMION	JAC	GJCW-76-K	URBAN HFC 1042	2014	66.362
5	CAMION	MERCEDES BENZ	KGYF-39-7	ATEGO 1726-42	2018	199.086
6	MAQUINA INDUSTRIAL	SCAT TRACK	TR-1570-3	1700 C	1999	33.181
7	CAMION	MERCEDES BENZ	SVRT-15	ATEGO 1729 KO 48	2023	199.086
						763.163





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

JBP/CSB/CSC/GAC/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/XX9N2D-606>